

RESOLUCION RCI-FHIS-009-2014.- DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.-

Visto para resolver sobre la Rescisión por Incumplimiento del Contrato para Servicios Ejecutados por Consultores Individuales “Capacitación Social **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**” CON CÓDIGO 100240; ubicado en la Comunidad de **SANTA ROSITA**, Municipio de **LUCERNA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** financiados con Fondos del proyecto de Infraestructura Rural No.4099-HO, suscrito entre FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) y el señor **JOSE ALCIDES MONTOYA ARIAS**, Inician las presentes diligencias en razón de la solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento mediante **Memorándum DCYS-391-2014** de fecha 26 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO: Que el Señor **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH** en su condición de Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **JOSE ALCIDES MONTOYA ARIAS** un Contrato de Servicios Ejecutados por Consultores Individuales “Capacitación Social” para la **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”**, ubicado en la Comunidad **SANTA ROSITA**, Municipio de **LUCERNA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, con código **100240**, en fecha primero (01) de Abril del año dos mil once, por un monto de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.69,148.70)**.

CONSIDERANDO: Que del Dictamen de Inspectoría de fecha tres de Abril del año 2014 emitido por la Dirección de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social, deriva que el Consultor **JOSE ALCIDES MONTOYA ARIAS**, contratado para realizar la consultoría de la Capacitación Social para el Proyecto **“SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”** antes descrito, abandono la Consultoría sin causa justificada por lo que incumplió su contrato; sin embargo cabe mencionar que éste realizo un avance de un 70% que equivale a Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras con Nueve Centavos (L.**48,404.09**) del proceso de Capacitación, por lo que se le reconoció lo ejecutado; solicitándose la respectiva Rescisión de contrato de Consultoría **POR INCUMPLIMIENTO** del Proyecto bajo el código No.**100240**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal del FHIS en fecha 29 de Mayo del 2014 emitió Dictamen a favor de que se declare la Rescisión del Contrato de Consultoría por incumplimiento.

CONSIDERANDO: Que según la Liquidación del Contrato de Capacitación emitida por la Unidad de Fiscalía Dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento de esta Institución no existe monto a recuperar por parte del FHIS.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.-

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 numeral 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y fundamentándose en la causal de Rescisión establecida en el **Numeral doce (12)** del Contrato de mérito.

RESUELVE:

Declarar la **RESCISION POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Servicio Ejecutados por Consultores Individuales Capacitación Social para el Proyecto "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**" con **CÓDIGO 100240** ubicado en la Comunidad **SANTA ROSITA**, del Municipio de **LUCERNA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, suscrito con el señor **JOSE ALCIDES MONTOYA ARIAS**, en fecha primero (01) de Abril del 2011, que fuera financiado con Fondos del Proyectos de Infraestructura Rural con No. **4099-HO**; , sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan en contra del capacitador y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.-
NOTIFIQUESE.-




MBA. MARIO PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS-FHIS


ABOG. LIGIA E. MUÑOZ
SUB DIRECTORA LEGAL

